

LA MUJER EN LA SOCIEDAD: EL PAPEL DE LAS MUJERES MAYORES

Los datos del año 2018, ponen de manifiesto que las mujeres son casi el 60% de las personas inactivas (58,32) en España, más del noventa por ciento (90,35%), lo son por dedicarse a las labores del hogar. Cifra sensiblemente superior en la Rioja (91,28%).

Mientras la mayor presencia de hombres inactivos está en la jubilación o prejubilado, casi cuatro millones (3.978.625), la mayor presencia de mujeres inactivas está en las labores del hogar, más de tres millones de mujeres (3.355.525) se dedican únicamente a cuidar del hogar y la familia sin ningún tipo de remuneración.

El 93,46% de las personas inactivas que no buscan empleo por dedicarse al cuidado de niños o adultos, enfermos, personas con discapacidad o mayores son mujeres.

Cerca de medio millón de mujeres (485.200) frente a 33.950 hombres no buscan empleo por dedicarse al cuidado de niños o adultos, enfermos, personas con discapacidad o mayores, y 1.212.475 mujeres (frente a 93.975 hombres) no lo hacen por tener otras responsabilidades familiares o personales.

Estos datos ponen de manifiesto una vez más la brecha de género cuando se trata de la asunción de las responsabilidades familiares. En el caso de los hombres, los que declaran que su motivo para no buscar empleo sea el cuidado de niños o adultos, enfermos, personas con discapacidad o mayores sólo son 6,54% (33.950) frente al 93,46% de mujeres.

PERO PERMITIRME UNA REFLEXIÓN QUE CONSIDERO DE UNA GRAN MAGNITUD: ESTAS CIFRAS PONEN DE MANIFIESTO QUE A DIA DE HOY:

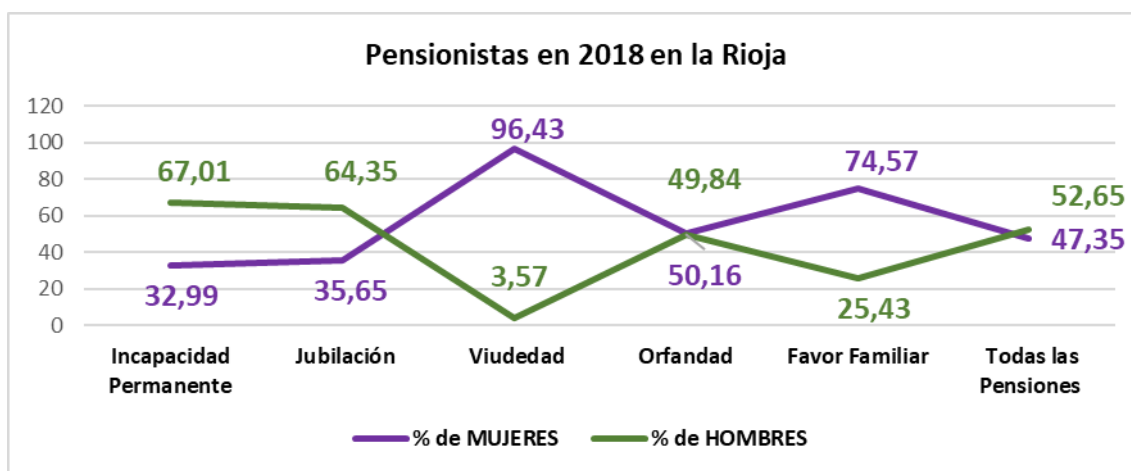
- ✓ No disponemos de un sistema de servicios sociales que atiendan a las personas que necesitan de una red de cuidados, servicios y prestaciones.
- ✓ Que la ley para para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, no cubre las necesidades que presenta

la sociedad y no se atienden en su totalidad en suficiente intensidad en prestaciones y servicios.

- ✓ No disponemos de una estructura pública suficiente que atienda a los niños y niñas de 0-3 años.

PENSIONISTAS: brecha salarial en las pensiones en la Rioja (2019)

- ✓ La brecha en los salarios en la Rioja se sitúa en el **22,74 %**, ligeramente superior a la media nacional, 22,35%.
- ✓ Soportar brecha salarial en el empleo, tiene como consecuencia que esa diferencia de salarios entre mujeres y hombres, inciden de manera **directa en toda la protección social a la que las trabajadoras van a acceder a lo largo de toda su vida.**
- ✓ Los porcentajes de hombres y mujeres que perciben una pensión del nivel contributivo de la Seguridad Social son similares. Lo que difiere es el motivo por el que la perciben. Los perceptores de una pensión se distribuyen, el 52,65 % hombres y el 47,35 % mujeres.



- ✓ Las mujeres son casi la totalidad de las **pensiones de viudedad**, el **96,43%**. Ello es el reflejo de dos situaciones, la primera, la tardía incorporación de las mujeres al empleo, por tanto, sus maridos o mujeres, no llegan a ser perceptores de una pensión de viudedad. Y la media de edad de vida, mayor en el caso de las mujeres.

Número de Pensionistas en la Rioja en 2018 por causa de la pensión						
	Incapacidad Permanente	Jubilación	Viudedad	Orfandad	Favor Familiar	Todas las Pensiones

Ambos sexos	4.611	44.922	11.851	1.878	173	63.435
Hombres	3.090	28.907	423	936	44	33.400
Mujeres	1.521	16.015	11.428	942	129	30.035
% de MUJERES	32,99	35,65	96,43	50,16	74,57	47,35

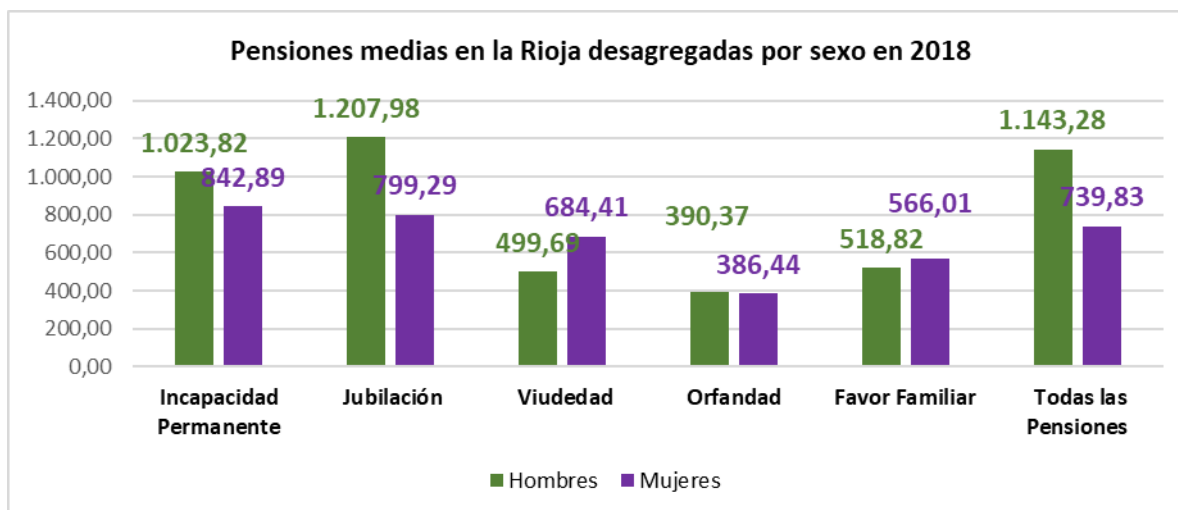
- ✓ La segunda modalidad de pensión, donde la presencia de mujeres es muy elevada es en las **pensiones de favor familiar**. Es una prestación económica consistente en una pensión que se concede a aquellos familiares que hayan convivido y dependido económicamente de la persona fallecida.
- ✓ Sin embargo, **las mujeres solo representan el 35,65 % de las pensiones de jubilación**. Lo que se traduce en que 1 de cada tres pensiones de jubilación son percibidas por mujeres.
- ✓ El mismo porcentaje representan las mujeres en la incapacidad permanente. Estas dos últimas están directamente vinculadas con la presencia de las mujeres en el empleo asalariado.
- ✓ A medida que se han ido incorporando las mujeres al empleo, aumenta su presencia en las pensiones de jubilación y de incapacidad permanente. En un futuro la presencia de mujeres aumentará en todas las modalidades de pensiones que tengan relación directa con su empleo. Y se irá equilibrando la presencia de mujeres y hombres en las pensiones de viudedad. A ese equilibrio de hombres y mujeres en las pensiones de viudedad, contribuirán sin duda, la mayor presencia de mujeres con empleo el reconocimiento en nuestro país del matrimonio de las personas del mismo sexo.

PENSIONES

Pensiones medias en la Rioja en 2018 por tipo de pensión						
	Incapacidad Permanente	Jubilación	Viudedad	Orfandad	Favor Familiar	Todas las Pensiones
Ambos sexos	962,51	1.055,07	671,07	388,40	554,28	939,57
Hombres	1.023,82	1.207,98	499,69	390,37	518,82	1.143,28
Mujeres	842,89	799,29	684,41	386,44	566,01	739,83

% de Brecha	17,67	33,83	-36,97	1,01	-9,10	35,29
-------------	-------	-------	--------	------	-------	-------

- ✓ La **brecha media en la totalidad de las pensiones asciende al 35,29 %**. Mientras que la brecha media salarial en la Rioja es del 22,74 %. La brecha económica se acentúa cuando se accede a una pensión, alcanzando el 33,83 % en las pensiones por jubilación.



- ✓ Dos modalidades de pensiones tienen una **brecha salarial en detrimento de los hombres**, la pensión de **viudedad**, dónde ellos perciben de media **un 36,97 % menos** que las mujeres. Y la pensión por **favor familiar**, que presenta una brecha del 9,10 % menos en las cuantías que reciben los varones. **Estas dos brechas, negativas para los hombres, son resultado de los bajos salarios de las mujeres**. Esas dos modalidades de pensión, están vinculadas a los salarios de las trabajadoras, siempre más bajos que los de ellos.
- ✓ Si las trabajadoras riojanas cobren de media anual 5.606,17 euros menos, cuando se **jubilán**, esta brecha aumenta ligeramente, hasta los **5.721,66 euros anuales de brecha** que existe en las pensiones de jubilación.

RECEPTORAS EN SU MAYORÍA DE LAS PNCs. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ. 2018

PNC DE JUBILACIÓN		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL

	nº	%	nº	%	nº	%
LA RIOJA	290	24,89%	875	75,11%	1.165	100,00%
TOTAL ESTADO	62.354	24,20%	195.309	75,80%	257.663	100,00%

- ✓ En las PNC por Jubilación, las mujeres suponen el 75,80% en total del Estado y el 75,11% en La Rioja frente al 24,20% y 24,89% de los hombres.

	PNC DE INVALIDEZ					
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	nº	%	nº	%	nº	%
LA RIOJA	408	52,65%	367	47,35%	775	100,00%
TOTAL ESTADO	93.600	48,45%	99.574	51,55%	193.174	100,00%

- ✓ Vemos como las cifras se igualan en las PNCs por invalidez.

	TOTAL PNC					
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	nº	%	nº	%	nº	%
LA RIOJA	698	35,98%	1.242	64,02%	1.940	100,00%
TOTAL ESTADO	155.954	34,59%	294.883	65,41%	450.837	100,00%

- ✓ Del total de PNCs, vemos como las cifras de mujeres y hombres en la Rioja asciende a 1.940, de las cuales 1.242 son percibidas por mujeres. Comportamiento similar se produce en todo el Estado en el que del total del PNCs.

MAYORES INDICES DE POBREZA EN LA POBLACIÓN FEMENINA

En el año 2017 la tasa AROPE femenina es del 27,1%, habiéndose incrementado desde el año 2011 en un 1%. Mientras que la tasa masculina ha descendido un 2% situándose en torno al 25%. Esto pone de manifiesto que, en la supuesta recuperación económica, las mujeres siguen incrementado su índice de pobreza, porque los empleos que accedemos son más precarios y con salarios más bajos, por lo que se incrementa el riesgo de pobreza.

En total, hay 6,4 millones de mujeres en riesgo de pobreza frente a 5,9 millones de hombres.

Por poneros un ejemplo a mi juicio bastante ilustrativo:

Cuando UGT presento la ILP en el congreso, según las proyecciones que realizamos en 2015, la instauración de esta prestación se dirigiría a los más de 1.800.000 hogares cuya renta per cápita es inferior 5.837 euros anuales.

Los efectos de la pobreza tienen rostro de mujer:

- 1.472.779 personas que componen estos hogares y que serían beneficiarios potenciales de esta prestación, son mujeres, frente a los 678. 221 hombres.

Si atendemos a los programas de RMI:

- El total de titulares 2017 (últimos datos disponibles): 313.194, de los que 188.036 **(60%) fueron mujeres** y 125.158 (40%) hombres.

ESCASEZ DE RECURSOS SOCIALES

ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE RECURSOS SOCIALES DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES EN ESPAÑA (PUBLICADO POR EL IMSERSO, ABRIL 2016 CON DATOS RELATIVOS A 31 DICIEMBRE DE 2013)

Los datos que se analizan se refiere a los principales servicios sociales destinados a los mayores, por lo que en principio no se incluye a los beneficiarios del Sistema de Dependencia.

TELEASISTENCIA

La Teleasistencia atendió a 714.080 personas, es decir, al **8,46%** de las personas mayores, en su mayoría **mujeres (75%)** y mayores de 80 años (63%). Las personas **usuarias que viven solas suponen el 42%** del total, de las cuales el **80% son mujeres**.

SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)

El SAD tuvo como personas usuarias un total de **340.960**, lo que supone una cobertura al **4,04% de la población mayor de 65 años**, encontrándose igualmente **feminizado (68%)** y con un 56% de mayores de 80 años. El 28% de las personas usuarias viven solas, siendo el 78% mujeres.

Intensidad: la media nacional se situó en 19,52 h/mes, unas escasas 4,88 h/semana, incluyendo tareas domésticas (el 40%), cuidados (56%) y otras tareas (4%). Entre los territorios con intensidades más bajas se encuentran, Cataluña, Navarra y La Rioja (13,26 h/mes, el 43% a tareas domésticas, el 54% a cuidados y el 2% a otras tareas). Con estas intensidades dudamos que este servicio se pueda prestar en condiciones de calidad.

LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Incluye a los centros residenciales y a las viviendas para mayores, ascendieron a 6.610 centros, con un total de 381.480 plazas y un índice de cobertura del 4,52%.

Las personas usuarias de las que se tienen datos son **242.194**, de las cuales el **69% fueron mujeres** y el 66% eran mayores de 80 años. Se han incrementado las plazas desde el 2.000 en un 380%.

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN

Si algo define a los beneficiarios de los servicios sociales para mayores es el predominio femenino, sobre todo en Teleasistencia, y con edades avanzadas ya que la mayor parte de los destinatarios se sitúan por encima de los 80 años, principalmente en las residencias. Pese a que la cobertura pública ha ido avanzando aún es escasa, las intensidades son muy bajas y no pueden garantizar una cobertura adecuada. Los copagos, son excesivos.

Para UGT, los servicios sociales tienen un papel fundamental respecto al alcance de derechos y requieren la garantía de su aplicación y desarrollo deben establecerse como un derecho subjetivo, de carácter universal, con garantía de equidad, eficiencia, suficiencia y condiciones básicas de acceso a las prestaciones y servicios, respondiendo a las necesidades de la población y contribuyendo a una mayor cohesión social y territorial.

Comprobamos como las mujeres, principales beneficiarias de los servicios sociales, y que aún tienen en muchos territorios un concepto benéfico-asistencial, no pueden acceder a los mismos por 2 motivos fundamentales:

- ✓ Insuficiencia en servicios, no son universales.
- ✓ Copagos excesivos en contraprestación de pensiones mínimas que perciben las mujeres, principales usuarias.

SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA:

ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA:

- LAS **MUJERES ERAMOS LAS CUIDADORAS**: el **78%** de los cuidados se producían en el entorno familiar, exclusivamente era a través de la familia, en el caso de los dependientes graves asciende a 82,2%. De las que (según encuesta del IMSERSO 2004) el **84%** del total de las cuidadoras **eran mujeres**. La **edad media** de las personas cuidadoras es de **53 años**, el **70%** tiene **más de 45 años y un 20% de las cuidadoras tienen más de 65 años**.
- Esta situación suponía en bastantes ocasiones, la renuncia a un trabajo o la aceptación de trabajos temporales o a tiempo parcial. En cualquier caso, supone una pérdida de ingresos, tanto en el momento de la ayuda como en sus derechos futuros, en materia de pensiones o en protección por desempleo. El 73% no tienen actividad laboral retribuida; un 26% compatibiliza el trabajo remunerado con los cuidados a los mayores.

CON LA APROBACIÓN LEY PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA:

El Sistema de Dependencia iba a tener una dimensión de género evidente que conviene resaltar de forma permanente. En primer lugar, en el **ámbito**

laboral, porque iba a facilitar que muchas de las actuales cuidadoras puedan incorporarse al mercado de trabajo. En segundo lugar, en el ámbito de los **derechos sociales**, porque posibilitaría que aquellas mujeres que optaran por seguir cuidando a un familiar pudieran acceder más fácilmente a las prestaciones de la Seguridad Social, especialmente las pensiones, como **derecho propio**. En tercer lugar, en el **ámbito personal**, porque la realización de esos cuidados por profesionales va a mejorar la calidad de vida, desde luego de los beneficiarios, pero también de las cuidadoras actuales. En cuarto lugar, aunque es tarea más compleja, refuerza el **principio de igualdad** al liberar a la mujer de unas cargas que en el modelo familiar tradicional se nos asigna específicamente a nosotras.

Todos los informes apuntaban a que:

Personas de 16 a 64 años que tienen empleo a tiempo parcial o que no trabajan y se hacen cargo del **cuidado de personas dependientes**, LA **PRINCIPAL RAZÓN PARA NO TRABAJAR** al tener que cuidar a un dependiente es que los **servicios son muy caros** en un 44% y en un 23% que faltan servicios de cuidados.

Con la aprobación definitiva de Ley de Dependencia, se pretendía mantener la cohesión social a través del desarrollo de la red de servicios sociales para la atención a la dependencia públicos y de calidad, que aseguren a toda la población el acceso a la protección social de forma igualitaria y solidaria, evitando disparidades y desequilibrios sociales. Todos los ciudadanos en situación de dependencia tendrán un derecho subjetivo a través de la correspondiente legitimación para su reclamación jurisdiccional, dejando de ser graciable como lo son hasta ahora los servicios sociales de las distintas Comunidades Autónomas, para convertirse en un **derecho real y exigible**.

MUJER COMO SOLICITANTE Y BENEFICIARIA DEL SAAD

Todos conocéis la feminización de la dependencia en nuestro país. La mayoría de nuestros dependientes son mujeres. Suponen **el 65% del total de personas beneficiarias**, frente al 35% de hombres, según los últimos datos publicados en las estadísticas mensuales del Imsero. Concretamente,

según se desprende de las sucesivas evaluaciones de la protección del sistema, el perfil de la persona beneficiaria es:

- ❖ Mayor de 80 años.
- ❖ Mujer.
- ❖ Residente en una localidad de más de 50.000 habitantes.
- ❖ Valorada en situación de dependencia con un grado III
- ❖ Perceptora de una pensión de viudedad de la seguridad social.
- ❖ Tiene una renta media situada entre uno y dos IPREM.
- ❖ Titular de patrimonio inmobiliario, fundamentalmente vivienda habitual.

BENEFICIARIOS si atendemos a la totalidad de las personas beneficiarias, vemos que la mayoría son mujeres, UN 65% de media frente a un 35% hombres. Prácticamente las mujeres duplican a los hombres

EL EMPLEO INFORMAL: LOS CUIDADORES NO PROFESIONALES. LA MUJER COMO CUIDADORA INFORMAL

Se necesitaba un nuevo derecho de protección social en el que se diera cobertura a las situaciones de dependencia y que las mujeres pudieran acceder al mercado de trabajo. No obstante muchas de las cuidadoras iban a continuar siéndolo, al menos hasta que no se produjera un cambio generacional una vez implantado el sistema; por este motivo y para que la atención de sus familiares no supusiera un perjuicio y un deterioro de las carreras profesionales de las cuidadoras, se estableció la creación de un convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, por medio del cual se abonaba por parte de la Administración General del Estado, las cotizaciones sociales de las personas cuidadoras, de tal forma que este convenio iba a ser generador de derechos.

Hasta la reforma del RD-ley 20/2012, los cuidadores no profesionales, EN SU MAYORÍA MUJERES quedaban, incluidos obligatoriamente en el Régimen General de la Seguridad Social y en situación asimilada al alta, mediante la suscripción de un convenio especial cuya cotización era asumida

directamente por la Administración General del Estado. Pero tras este R D-ley su suscripción pasa a ser voluntaria, y las cotizaciones pasan a estar a cargo del suscriptor del convenio, con lo que se elimina de un plumazo una medida encaminada a proteger a cuidadores no profesionales que en muchos casos renuncian a su actividad laboral para hacerse cargo del cuidado de sus familiares en situación de dependencia.

El impacto de esta decisión no se hizo esperar ya que, a partir de noviembre de 2012, momento en que los convenios especiales de los cuidadores no profesionales de la ley de dependencia pasan a tener un carácter voluntario, acusan un descenso generalizado. De un total de 171.713 cuidadores en alta en octubre de 2012, de los que **166.226 eran mujeres**, último mes en que la cotización era a cargo de su cotización la AGE, pasaron a 25.350 convenios al mes siguiente (noviembre), momento es que en que son los cuidadores no profesionales los que tienen que pagar su cotización.

Por sexo, en el periodo de 2008 a 2012, vemos como las mujeres cuidadoras han oscilado en torno al 90-95% respecto del total de cuidadores no profesionales.

A fecha 31 enero 2019: total Estado 7.496 de los que 6.669 son mujeres y 827 hombres. De nuevo asistimos a la desnaturalización de un objetivo inicial.

HOY PODEMOS AFIRMAR QUE TAL Y COMO SE APROBÓ EN CONSEJO DE MINISTROS DEL VIERNES 1 DE MARZO: la vuelta de la asunción por parte del Estado del coste de las cuotas sociales asociadas a los convenios especiales de las personas cuidadoras no profesionales, QUE INDUDABLEMENTE VALORAMOS MUY POSITIVAMENTE.

LA SOLEDAD DE LAS PERSONAS MAYORES TAMBIEN TIENE ROSTRO FEMENINO

- ✓ A 1 de enero de 2018, el número de personas de 65 y más años en España es de 8.905.738, lo que supone un 19,07 % de toda la población. Más **del 57% de las personas mayores son mujeres.**

- ✓ Si se mantienen los ritmos actuales, en 2033 la esperanza de vida al nacer será de 82,9 años para los hombres y de **87,7 para las mujeres**.
- ✓ En España, alrededor de dos millones de personas de más de 65 años viven solas, de las que el 72% son mujeres.

Pero no envejecemos igual las mujeres que los hombres... Existen estudios que avalan que las mujeres presentan niveles más elevados de soledad.

- más **predispuestas a vivir solas** cuando se hacen mayores, ya sea por viudedad o por la pérdida de otras personas de su generación.
- las mujeres somos **más longevas**: alcanzar mayores cuotas de **dependencia**.
- solemos tener **menos ingresos y cobrar pensiones más bajas** que los hombres y, somos nosotras las beneficiarias de las pensiones de viudedad.

nuestras condiciones de vida son peores.

La situación de pobreza de las mujeres les lleva a vivir en viviendas inadecuadas y tener una dieta menos nutritiva. Y esto pasa en España y en todos los lugares del mundo...

Las **personas mayores** son una parte de nuestra población más **vulnerable** a las situaciones de soledad indeseada. En muchos casos, no es el hecho de estar solos sino de **sentirse solos**. Se sienten aislados de su vida anterior, debido a cambios vitales como llegar a la jubilación, la emancipación de sus hijos la pérdida de su pareja; o incluso alejarse por distintos motivos de sus amistades y ser olvidados por su círculo familiar.

Esta soledad indeseada puede incluso ser la causante de **aparición de problemas de salud**, e incluso pueden llegar a acortar la vida. La **OMS** nos alerta que la soledad no deseada es uno de los **mayores factores de riesgo para el deterioro de la salud** y que las personas que la padecen acaban derivando en situaciones de dependencia.

De hecho, el 40% de las personas que viven solas son dependientes o se consideran aisladas o abandonadas.

Factores de **aislamiento social**, como la edad, y el género son determinantes, y tb el nivel socioeconómico, o con el estado de salud las enfermedades crónicas, la discapacidad, la dependencia son tb factores de aislamiento y de soledad.

La elección de **envejecer en casa supone beneficios psicosociales** ya que las personas mayores estarían en entornos conocidos.

Pero para que esto se produzca es necesaria una intervención dirigida precisamente a esta nueva estructura social. Más allá de los desarrollos puntuales que puedan existir en algunos territorios, no existe una **política de intervención** dirigida a las personas mayores.

REIVINDICACIONES:

Desde UGT seguimos exigiendo al Gobierno, a las formaciones políticas y las empresas la adopción de medidas eficaces y efectivas para combatir la discriminación y la desigualdad que siguen soportando a las mujeres.

Por ello es urgente y necesario:

- ✓ Derogar aspectos importantes de la reforma laboral.
- ✓ Modificar cuestiones clave de la reforma de las pensiones, como el incremento anual y el índice de sostenibilidad
- ✓ Poner en marcha políticas sociales, tales como aprobar la ILP por una prestación de ingresos mínimos.
- ✓ Modificar la ley de dependencia suprimiendo el RD 20/2012 que supuso un hachazo para la implantación y el desarrollo de la ley.
- ✓ Reivindicamos una **Estrategia Estatal contra la soledad**, cuyo contenido debe ser transversal y desarrollada desde el ámbito de los servicios sociales.

- ✓ Hacer efectivo el diálogo social e impulsar la negociación colectiva, incrementar las políticas activas de empleo, exigir planes de igualdad en todas las empresas ampliando su ámbito de aplicación legal a empresas de menos de 250 trabajadores/as, así como la adopción de medidas de acción positiva dirigidas a eliminar la discriminación y la desigualdad en el empleo y en la protección social.
- ✓ Aprobar una ley de igualdad salarial que contribuya de forma eficaz a combatir la brecha salarial eliminando la discriminación retributiva entre hombres y mujeres
- ✓ Reforzar y garantizar los instrumentos y recursos de vigilancia, control y sanción de la Autoridad Laboral para el cumplimiento efectivo del principio de igualdad en el ámbito laboral.
- ✓ Adoptar medidas y políticas que garanticen la efectiva corresponsabilidad entre mujeres y hombres para el reparto equitativo de las responsabilidades familiares, que hagan posible la compatibilización del trabajo y los cuidados sin efectos negativos para las mujeres, como la equiparación del permiso de paternidad al de maternidad, entre otras. Erradicar la penalización por cuidados.
- ✓ Poner en marcha un modelo educativo igualitario y fortalecer los servicios públicos, especialmente en Educación, Sanidad y Servicios Sociales, así como garantizar la existencia y viabilidad de infraestructuras públicas para la atención y cuidados de calidad, accesibles y adecuados, de niños y niñas, especialmente menores de 0 a 3 años y de personas mayores y/o en situación de dependencia.